

RESOLUCIÓN N° 875 /2020

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 04 MAR 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32932, de fecha 27 de Febrero de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 28 de Febrero de 2020;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 29 de Octubre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Bellavista N° 375, comuna de Recoleta, a Bellavista N° 441, Comuna de Recoleta;
4. Certificado de Recepción Final N° 51, de fecha 10 de Agosto de 1994 y Sección 9ª N° 8, de fecha 18 de Marzo de 2002, emitidos por la Dirección de Obras de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de Febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **N° 2-755710** a nombre de **THE COMPANY BARBER SHOP LTDA.** Rut **76.841.742-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. BELLAVISTA N° 441**, Rol SII **169-4** Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **BARBERÍA Y PELUQUERÍA**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
03.03.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

16X5685